



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/1685 y 684/2739

15/01/2020 y 26/01/2020

3392 y 4639

**AUTOR/A:** CASTELLANA GAMISANS, Xavier (GPERB); PÉREZ ESTEVE, Elisenda (GPERB)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se indica que la lucha contra todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, entre ellas la violencia sexual, es uno de los objetivos del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica hecho en Estambul en 2011 y ratificado por España en 2014, así como del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en 2017 por el Congreso de los Diputados.

En cumplimiento de dichos compromisos nacionales e internacionales, se informa que desde la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, dependiente del Ministerio de Igualdad, se han llevado a cabo una serie de iniciativas con el fin de mejorar el conocimiento entorno a la violencia sexual que sufren las mujeres, prevenirla y apoyar a las víctimas.

Los datos estadísticos con los que cuenta la Delegación del Gobierno contra la violencia de género están disponibles en el siguiente enlace:

<http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

Cabe informar que en el año 2018 se presentaron las siguientes denuncias por acoso sexual en el ámbito de las Fuerzas Armadas, por razón de sexo o profesional derivado de aquellos: 15 correspondientes al ámbito penal y 13 al ámbito disciplinario.

De los 15 procedimientos penales, 9 están en trámite, 5 han finalizado archivados y 1 ha sido sobreesido; de los 13 disciplinarios, 6 están en trámite y 7 han finalizado archivados.



Dado que todos los procedimientos finalizados hasta el momento han sido sobreseídos o archivados, no hay personas condenadas ni sancionadas, por lo que no se puede determinar cuántas de ellas siguen ejerciendo en las Fuerzas Armadas ni cuántas han ascendido. Lo mismo resulta de aplicación en relación con las víctimas.

En cuanto a las denuncias, se informa que los datos de acoso desagregados en sus distintas modalidades han sido recopilados a partir del mandato recogido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas (apartado 10.2). En consecuencia, es a partir de 2016 cuando pueden facilitarse. Asimismo, hay que tener en cuenta que con anterioridad a esta fecha no se recogía expresamente el acoso en el Código Penal Militar ni en la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

La Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, fue la que incorporó las nuevas faltas disciplinarias que tipificaron el acoso sexual y por razón de sexo, y la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar tipificó como delitos específicos, por primera vez en el ámbito militar, el acoso sexual y por razón de sexo, así como cualquier atentado contra la libertad o indemnidad sexual.

Por lo anteriormente expuesto, los datos de acoso sexual que se pueden facilitar son los referidos a 2016 y 2017 y se reflejan en la tabla “anexa”.

Respecto a la situación de las personas condenadas o sancionadas y las víctimas se indica que:

- De los 7 condenados o sancionados en 2016 y 2017, 6 siguen en ejerciendo y 1 no. De los que continúan en servicio activo ninguno ha ascendido.
- De las 9 víctimas en 2016 y 2017, todas continúan en servicio activo en las Fuerzas Armadas, excepto cuatro que han accedido a la Academia de Oficiales de la Guardia Civil. Una de las víctimas ha ascendido.

<b>2016</b>	<b>PENAL</b>		<b>16</b>
	FINALIZADOS		<b>10</b>
		SOBRESEIDOS	1
		ARCHIVADOS	6
		ABSUELTOS	2
		CONDENAS	1
	EN TRÁMITE		<b>6</b>
	<b>DISCIPLINARIOS</b>		<b>4</b>
	FINALIZADOS		<b>4</b>
		ARCHIVADOS	3
		SANCIÓN FALTA GRAVE	1
	EN TRÁMITE		<b>0</b>



<b>2017</b>	<b>PENAL</b>		<b>16</b>
	FINALIZADOS		<b>11</b>
		SOBRESEIDOS	7
		ARCHIVADOS	4
		ABSUELTOS	0
	EN TRÁMITE		<b>5</b>
	<b>DISCIPLINARIOS</b>		<b>26</b>
	FINALIZADOS		<b>18</b>
		ARCHIVADOS	14
		SANCIÓN FALTA MUY GRAVE	1*
		SANCIÓN FALTA GRAVE	3
	EN TRÁMITE		<b>8</b>

\*En este procedimiento hay dos sancionados y cuatro víctimas.

Madrid, 09 de marzo de 2020